



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Elevado a definitivo el acuerdo de derogación de la ordenanza municipal de ruidos y vibraciones de Briviesca, al no haberse presentado reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, contra el acuerdo de derogación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Briviesca, a 2 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,  
José Solas Martínez